

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2023, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se establece el procedimiento y contenido para la elaboración de las estrategias de desarrollo local participativo LEADER para el período 2023-2027 en el Principado de Asturias y se convoca su selección.

Analizada la documentación que obra en el expediente de referencia, tramitado al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas, resultan los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—El Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España (PEPAC) incorpora, en las intervenciones de desarrollo rural de Asturias, la relativa al desarrollo de las estrategias de desarrollo local participativo, basada en los artículos 31-34 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados y en el artículo 77 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y (UE) n.º 1307/2013.

Segundo.—Los criterios de selección a aplicar en el proceso de selección de las estrategias de desarrollo local participativo han sido aprobados por la Autoridad Regional del Plan Estratégico de la PAC, una vez que han sido informados favorablemente en la primera reunión del Comité Regional de Seguimiento.

Tercero.—Una vez que los grupos de acción local han sido seleccionados para la elaboración de estrategias de desarrollo local participativo en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común en el Principado de Asturias, para el período 2013-2027, mediante Resolución de 25 de mayo de 2023, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial (BOPA 08/06/2023), es necesario establecer el contenido, la estructura y los objetivos, de las estrategias de desarrollo local.

Fundamentos de derecho

Primero.—De acuerdo con el Decreto 13/2019 de 24 de julio del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, corresponden a la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial las competencias en materia de desarrollo rural.

Segundo.—De acuerdo con el artículo 38 i) de la Ley 6/1984 de 5 de julio del Presidente y del Consejo de Gobierno el órgano competente para la aprobación de la presente resolución es el titular de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración.

Tercero.—El artículo 31 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados establece que el desarrollo local participativo se llevará a cabo mediante estrategias y establece las condiciones de las mismas en el artículo 32.

Cuarto.—El Plan Estratégico de la PAC de España para el período 2023-2027, financiado por el FEAGA y FEADER aprobado mediante la Decisión de la Comisión Europea C(2022) 6017, de 31 de agosto de 2022, define entre las intervenciones de desarrollo rural de Asturias la intervención LEADER, de desarrollo local participativo.

En atención a lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero.—Aprobar el texto que se incorpora como anexo de la presente resolución, por el que se convoca la selección de las estrategias de desarrollo local participativo LEADER en el Principado de Asturias para el período 2023- 2027 y se establece el procedimiento y contenido para su elaboración

Segundo.—Disponer su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Tercero.—La convocatoria entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Anexo

PROCEDIMIENTO Y CONTENIDO PARA LA ELABORACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO LEADER PARA EL PERIODO 2023-2027 EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y CONVOCATORIA PARA SU SELECCIÓN

Primero.—Objeto.

La presente norma tiene por objeto convocar el procedimiento de selección de las estrategias de desarrollo local participativo, estableciendo las condiciones que han de cumplir y contenido mínimo de las mismas.

Segundo.—Requisitos de las estrategias de desarrollo local participativo.

Las estrategias deberán ajustarse al contenido y estructura que figura en el anexo I y a los ámbitos de programación que figuran en el anexo II. Deberán, asimismo, cumplir los siguientes requisitos:

- El ámbito territorial de actuación será el asignado a cada Grupo en la Resolución de 23 de mayo de 2023 (BOPA 08/06/2023) por la que se resuelve el procedimiento convocado mediante la Resolución de 11 de enero de 2023, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial (BOPA 19/01/2023) por la que se convoca la selección de grupos de acción local para la elaboración de estrategias de desarrollo local participativo del Principado de Asturias financiadas por el FEADER en el marco del Plan Estratégico de la PAC para el período 2023-2027.
- Deberá ser coherente con las necesidades territoriales y las dificultades estructurales identificadas en el territorio.
- Deberá tener una concepción multisectorial y aplicará enfoques innovadores en el ámbito del desarrollo rural y la innovación territorial, encaminados al fortalecimiento del tejido social y la creación de empleo.
- Deberá velar por la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como la prevención de situaciones de riesgo de exclusión social, pudiendo incluir acciones que refuercen la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la participación de los jóvenes en la sociedad o prevención de situaciones de riesgo de exclusión social.
- Deberá favorecer la conservación del medio ambiente y mitigación del cambio climático pudiendo incluir acciones relacionadas con la economía circular y agricultura ecológica y las energías renovables.
- Deberá prever mecanismos de cooperación y la participación en proyectos de cooperación.
- Deberá contar con la participación de interlocutores sociales y económicos, entre los que han de incluirse necesariamente aquellos que tengan legalmente la condición de más representativos en el ámbito autonómico y suficiente implantación en el ámbito de actuación del Grupo.
- Deberá ser complementaria con las intervenciones de otros programas y medidas que se apliquen en el mismo territorio.
- Incluirá un procedimiento de gestión de ayudas que garantice la ausencia de conflictos de interés en la toma de decisiones relacionadas con la selección de proyectos susceptibles de ser subvencionados.
- Deberá determinar los objetivos de dicha estrategia, incluidos valores mensurables de las metas fijadas para los resultados, y las correspondientes acciones planificadas; Deberá tener en cuenta los indicadores de realización y de resultados establecidos en el anexo V. Si en función del contenido de la estrategia se considera necesario se podrán utilizar otros indicadores de resultado de los definidos en el anexo I del reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de diciembre de 2021.

Una vez elaborada, cada uno de los grupos deberá someterla a un período de exposición pública según se determina en el apartado quinto.

Tercero.—Contenido de la estrategia.

Las estrategias deberán ajustarse al contenido que figura en el Anexo I.

El contenido de las estrategias podrá modificarse cuando se produzcan cambios normativos, socioeconómicos o de otro tipo que lo justifiquen. También se podrán realizar cambios cuando se considere conveniente en función de la evaluación del grado de ejecución y cumplimiento de objetivos de las mismas.

La Consejería competente en desarrollo rural dictará las normas que regirán las modificaciones de las estrategias.

Cuarto.—Ámbitos de programación.

Los ámbitos de programación son los que figuran en el anexo II.

Las estrategias incluirán las siguientes líneas de actuación:

a) Proyectos de terceros.

A este apartado se destinará entre un 50% y un 75% del importe de la estrategia.

De este importe, se destinará como máximo un 35% a las ayudas para proyectos de ayuntamientos y ayudas para asociaciones sin ánimo de lucro.

En el importe restante se deberán incluir obligatoriamente ayudas a la diversificación hacia actividades no agrarias, tanto la creación de nuevas empresas (ticket rural) como la mejora y consolidación de empresas existentes.

b) Proyectos de cooperación.

Este apartado supondrá el entre el 5 y el 25% del importe de la estrategia. De este importe el 50% irá destinado a proyectos de innovación territorial en los que participen actores sociales de la comarca.

A los efectos de identificación y calificación de proyectos de cooperación como de innovación territorial se atenderá a las consideraciones, criterios y definiciones establecidas en la "Declaración de Somiedo sobre Innovación Territorial en el Medio Rural", de 10 de febrero de 2023, que figura en el anexo III.

c) Costes de funcionamiento y animación

Se destinará a este apartado como máximo el 25% del importe de la estrategia.

Quinto.—Presentación de solicitudes.

Los grupos de acción local seleccionados por Resolución de 25 de mayo de 2023 (BOPA 08/06/2023) presentarán la solicitud de participación, según el modelo del anexo III. El plazo de presentación finaliza el día 3 de agosto de 2023.

Las solicitudes se formularán en los modelos normalizados que figuran en la sede electrónica www.asturias.es (introducir en el buscador de cabecera, situado en la parte superior derecha, el código AUTO0365T01) y conforme al modelo que se recoge en el anexo III de la presente resolución.

Las solicitudes podrán presentarse por Internet a través del portal www.asturias.es o por cualesquiera de los medios regulados en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto con la solicitud se deberá presentar la estrategia de desarrollo local participativo.

Una vez elaborada, cada uno de los grupos deberá someterla a un período de exposición pública de al menos 10 días hábiles a través de la publicación en su página web, la de la Red Asturiana de Desarrollo Rural www.readerasturias.org y en la del Principado de Asturias, www.asturias.es

El período de exposición pública se iniciará, a más tardar en la fecha de presentación de la solicitud, en cuyo caso se solapará con la revisión realizada por el órgano instructor.

El plazo para la remisión al órgano instructor de la estrategia modificada de acuerdo con las aportaciones recibidas una vez finalizado el período de exposición finalizará el día 21 de agosto de 2023.

Sexto.—Instrucción.

La instrucción del procedimiento corresponderá a la dirección competente en materia de planificación rural, a través del Servicio de Política Agraria Común.

Séptimo.—Comité de Selección.

Se creará un Comité de Selección formado por:

- La Autoridad de Gestión Regional del PEPAC
- El titular de la dirección general competente en materia de desarrollo rural
- El titular de la dirección general competente en materia de reto demográfico
- El titular de la dirección general competente en materia de pesca
- El titular del Servicio de Política Agraria Común
- El titular del Servicio de Desarrollo Rural
- Una persona designada por la Secretaría General Técnica que actuará como secretario.

Este Comité será el encargado de valorar y seleccionar las estrategias, conforme a los criterios de selección establecidos en la presente resolución.

Octavo.—Criterios de valoración de las estrategias.

La valoración por parte del Comité de Selección de las estrategias no se realizará por concurrencia competitiva, sino que toda estrategia que cumpla con las condiciones establecidas podrá ser seleccionada.

Las estrategias serán valoradas teniendo en cuenta los siguientes aspectos, que se evaluarán entre 0 y 10 puntos en cada uno de ellos, de acuerdo con lo especificado en la tabla siguiente:

	Criterio	Puntuación	
		Puntuación	Descripción
1.	Claridad en la definición y cuantificación de los objetivos, coherencia con los marcados por el Plan Estratégico de la PAC y contribución a la modernización del medio rural.	0	No se definen ni cuantifican claramente objetivos
		5	Se definen objetivos claros, pero no se determina claramente la coherencia con el PEPAC o no están perfectamente cuantificados
		10	Objetivos claramente definidos, cuantificados y coherentes con lo marcado en el PEPAC
2.	Viabilidad de la estrategia y su coherencia con las necesidades de la comarca	0	No se puede determinar la viabilidad ni la coherencia de la estrategia
		5	Se puede determinar la viabilidad y coherencia de la estrategia, pero ambos o uno de los aspectos es mejorable
		10	La estrategia es viable y coherente
3.	Enfoque global basado en la interacción de los distintos sectores y proyectos	0	La estrategia no tiene enfoque global basado en la interacción de los distintos sectores y proyectos
		5	La estrategia presenta parcialmente un enfoque global basado en la interacción de los distintos sectores y proyectos
		10	La estrategia presenta un enfoque global basado en la interacción de los distintos sectores y proyectos
4.	Implicación de los socios en la elaboración de la estrategia.	0	No hay implicación de los socios
		5	La implicación de los socios es parcial
		10	Hay una total implicación de los socios
5.	Grado de participación ciudadana y de los interlocutores sociales y económicos, que tengan la condición de más representativos en el ámbito de actuación del grupo, en la elaboración de la estrategia.	0	No hay participación ciudadana
		5	La participación ciudadana es parcial
		10	Hay una importante participación ciudadana
6.	Contenido innovador que favorezca y promueva, entre otros: <ul style="list-style-type: none"> • El empleo y la integración socioeconómica del territorio • Acciones relativas a economía social, bioeconomía y economía circular • Acciones encaminadas al establecimiento de cadenas de cortas de suministro y mercados locales, agricultura social, agricultura respaldada por la comunidad... • Acciones encaminadas a la valorización del patrimonio cultural, histórico, arquitectónico y medio ambiental • Acciones encaminadas a la mejora de los servicios públicos y la calidad de vida • La participación de los jóvenes en el desarrollo del territorio • La inclusión social e integración de personas nacionales de terceros países 	0	La estrategia no tiene contenido innovados
		5	La estrategia tiene algún contenido innovador
		10	La estrategia tiene un marcado carácter innovador
7.	Incluye previsiones de trabajo en red y cooperación con otros grupos de acción local a través de: <ul style="list-style-type: none"> • Propuestas de cooperación dentro del territorio (proyectos propios) • Propuestas o previsiones de cooperación territorial (ámbito comunidad autónoma), nacional y/o transnacional 	0	La estrategia no incluye previsiones de trabajo en red y cooperación
		5	La estrategia incluye previsiones de trabajo en red y cooperación poco definidas
		10	La estrategia incluye previsiones de trabajo en red y cooperación con un grado de definición detallado
8.	Grado de definición de las operaciones	0	La estrategia no incluye una definición clara de las operaciones
		5	La estrategia incluye una definición parcialmente detallada de las operaciones
		10	La estrategia incluye una definición detallada de las operaciones
9.	Valoración de la implementación de la perspectiva de género y la puesta en marcha de acciones positivas para la igualdad entre mujeres y hombres.	0	La estrategia no incluye perspectiva de género
		5	La estrategia incluye perspectiva de género, pero no detalla acciones positivas
		10	La estrategia incluye perspectiva de género y detalla acciones positivas

	Criterio	Puntuación	
10.	Procedimientos transparentes de selección de proyectos y solución de conflictos de intereses.	0	La estrategia no incluye la descripción de procedimientos para la selección de proyectos y solución de conflicto de interés, o estos no son transparentes.
		2	La estrategia incluye la descripción poco detallada de procedimientos transparentes para la selección de proyectos y solución de conflicto de interés.
		10	La estrategia incluye la descripción detallada de procedimientos transparentes para la selección de proyectos y solución de conflicto de interés.

Para que una estrategia sea seleccionada será necesario que, obtenga como mínimo 5 puntos en cada uno de los aspectos valorados, y 50 puntos en total. La puntuación otorgada en cada criterio debe ser razonada, pudiendo establecerse puntuaciones intermedias entre los valores consignados en la tabla (números enteros).

Las estrategias que no cumplan los requisitos requeridos serán devueltas al GAL (Grupos de Acción Local) para su corrección antes de ser aprobadas.

Noveno.—Resolución de la convocatoria.

El Comité de Selección realizará el análisis de las propuestas presentadas, en el plazo máximo de veinte días hábiles, tras la finalización del plazo de recepción.

El Comité de Selección analizará las propuestas presentadas y verificará su contenido; si este resultase incompleto o defectuoso, requerirá a los grupos de acción local para que, en el plazo de cinco días hábiles, aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados. El Comité podrá abrir un diálogo con los candidatos, a fin de introducir las modificaciones o correcciones que sean necesarias sobre la estrategia formulada, para la coherencia de la misma con el conjunto de las estrategias y programas del Principado de Asturias. Si no se subsanan las deficiencias en el tiempo determinado o no se adapta la estrategia, la solicitud podrá archivarse previa resolución.

Una vez valoradas las estrategias, se asignará el presupuesto correspondiente a cada una y se requerirá a los grupos para que en 5 días hábiles definan la distribución presupuestaria según la asignación efectuada y se determinen los valores previstos de los indicadores de resultados pertinentes para cada ámbito incluido en la estrategia.

Una vez adoptada su decisión el Comité de Selección elevará la propuesta de resolución al titular de la Consejería competente en desarrollo rural para su resolución definitiva, que será publicada en el BOPA. El plazo para resolver y notificar será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la elevación de la propuesta por parte del Comité de Selección.

Décimo.—Convenios para la gestión de las estrategias.

El Principado de Asturias una vez seleccionadas las estrategias, suscribirá con cada grupo de acción local un convenio de colaboración para regular las normas de funcionamiento para su desarrollo.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de esta Consejería, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 30 de junio de 2023.—El Consejero de Medio Rural y Cohesión Territorial en funciones.—Cód. 2023-05962.

Anexo I

CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA ESTRATEGIA

Contenido de las estrategias

- Objeto y alcance del documento
- Datos básicos del territorio
- Dotación de infraestructuras y servicios básicos
- El sector primario de la comarca
 - Gestión de tierras y relevo generacional
 - Transformación agraria y comercialización de la producción agraria



5. Diversificación económica del medio rural asturiano: otras actividades distintas de la agroalimentación y el turismo
 - 5.1. El turismo en la comarca
 - 5.2. Retos para el emprendimiento en el medio rural
 - 5.3. Oportunidades y desafíos para los nuevos pobladores de los espacios rurales
6. Análisis DAFO: Análisis de los puntos fuertes, los puntos débiles, las oportunidades y las amenazas (matriz DAFO) basado en los datos objetivos de la zona, obtenidos en el punto anterior.
7. Descripción de la estrategia y sus objetivos: Justificación de las propuestas incluidas en la estrategia, en base al análisis de contexto, DAFO y proceso de participación. Los objetivos de la estrategia tienen que establecer qué intenta conseguir. Se establecerán indicadores que permitan medir y evaluar el avance en la consecución de los objetivos. Elementos innovadores contenidos en la estrategia.
8. Descripción de las disposiciones de gestión y de seguimiento de la estrategia: Procedimiento para la selección de proyectos. Personal de la gerencia: Identificar los recursos de personal necesarios, incluyendo sus funciones y la experiencia requerida. Recursos físicos y operativos del grupo. Plan de difusión y comunicación, incluyendo que mecanismos y procedimientos se van a emplear para difundir su estrategia.
9. Plan financiero para la estrategia: La propuesta de plan financiero debe aportar estimaciones indicativas de los fondos que se dedicará a las distintas acciones.

Anexo II

ÁMBITOS DE PROGRAMACIÓN

Las actuaciones que se determinen tendrán en cuenta la definición adoptada por el Principado de Asturias en la Declaración de Somiedo sobre Innovación Territorial en el Medio Rural, que define la Innovación Territorial como todo proceso de cambio basado en la activación del conocimiento local, científico o técnico —o una combinación de los tres— que implica una mejora sustancial en las condiciones sociales, económicas, ecológicas y culturales del territorio, una generación de valor añadido o un incremento de su atractivo como espacio de nuevas oportunidades.

Según lo anterior y considerando los objetivos de la Política Agraria Común, las actuaciones de las estrategias se dirigirán a la consecución de los objetivos detallados a continuación.

- 1) Promover el empleo, el crecimiento, la igualdad de género, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales incluyendo bioeconomía.
- 2) Mejorar el entorno y la atención a la comunidad local en todos los grupos de edad, favorecer el arraigo y la igualdad entre hombres y mujeres y generar condiciones de buena calidad de vida en el medio rural.
- 3) Atraer y apoyar a los jóvenes y facilitar el desarrollo sostenible de las empresas en las zonas rurales.
- 4) Mejorar la posición de los agricultores en la cadena de valor.
- 5) Modernizar la agricultura y las zonas rurales mediante la promoción y el intercambio de los conocimientos, la innovación y la digitalización, y fomentar su adopción por parte de los agricultores mediante la mejora del acceso a la investigación, la innovación, el intercambio de conocimientos y la formación.
- 6) Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales tales como el agua, el suelo y el aire, también mediante la reducción de la dependencia de los productos químicos.
- 7) Contribuir a la mitigación del cambio climático y la adaptación a sus efectos, entre otras cosas mediante la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y el aumento de la captura de carbono, así como el fomento de la energía sostenible.

Anexo III

MODELO DE SOLICITUD

D....., con DNI n.º como representante legal del Grupo de Acción Local, en calidad de. del mismo, y cuyos datos se indican a continuación:

Nombre completo del grupo de acción local
Fecha de constitución
Número de identificación fiscal
Teléfono
Correo electrónico

Solicita

Su admisión en la convocatoria pública para la selección de estrategias de desarrollo local participativo del Plan Estratégico de la PAC de Asturias 2023-2027.

Acompaña a esta solicitud la estrategia de desarrollo local

Fdo.: El representante del grupo de acción local

Anexo IV

DECLARACIÓN DE SOMIEDO SOBRE INNOVACIÓN TERRITORIAL

EN EL MEDIO RURAL

Reunidos en Somiedo (Asturias), los días 9 y 10 de febrero de 2023 en las 1as Jornadas de la Red de Centros de Innovación Territorial, representantes de centros de innovación territorial y entidades vinculadas a la innovación rural de distintos lugares de la geografía española, bajo la organización de la Secretaría General para el Reto Demográfico del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, el Comisionado para el Reto Demográfico del Gobierno de Asturias, la Red Asturiana de Desarrollo Rural (READER) y la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial del Principado de Asturias, elevan ante las distintas instituciones interesadas en la innovación territorial y la ciudadanía en general las siguientes consideraciones provisionales:

Primera.—Cambio de paradigma.

En los años noventa del pasado siglo tomó forma la idea de la diversificación de actividades económicas en el medio rural y la consideración de los territorios rurales como ámbitos complejos donde desarrollar iniciativas y proyectos más allá de las actividades agrícolas, ganaderas y forestales que les son propias, identitarias e irrenunciables y que habían sido hasta entonces no solo la principal sino casi la única actividad económica posible. Ahora, avanzado ya el siglo XXI en su tercera década, el concepto de Innovación Territorial surge como un nuevo paradigma con el que hacer progresar los territorios rurales y superar algunos de sus obstáculos estructurales, entre ellos y muy especialmente, el despoblamiento, el abandono del medio y las actividades conformadoras del paisaje, la falta de oportunidades, las dificultades para el acceso a determinados servicios y las carencias en cohesión social y territorial y, al mismo tiempo, contribuir a generar una actividad económica propia para los territorios rurales y un futuro para sus gentes.

Segunda.—Diferentes medios rurales.

Los territorios rurales no son homogéneos y su caracterización y tipologías responden en cada caso —y entre otras— a razones biogeográficas, históricas, económicas, culturales, de posición o de situación que configuran su identidad y orientan también sus principales líneas y vías de evolución, futuro y progreso. En ese sentido, y en términos generales, identificamos tres principales tipologías de medio rural —ya enunciadas grosso modo en el artículo 10 de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural— sobre las que debemos trabajar en Innovación Rural y hacerlo con distintos objetivos: el medio rural periurbano; el medio rural intensificado conforme a los planteamientos de la modernización de la industria agraria y el medio rural más naturalizado, menos sometido a los procesos e influencias urbanas e industriales, y en donde las evidencias de las culturas campesinas que lo conformaron son más evidentes. Cada una de estas tres tipologías rurales debería, basándose en los planteamientos de innovación territorial, definir su propia estrategia de desarrollo local y conservación patrimonial orientada a la consolidación de una nueva economía rural, circular y sostenible.

Tercera.—Nueva economía rural.

La nueva economía para los territorios rurales, especialmente para los más frágiles, debe aspirar a ser una economía más compleja, en el sentido de que deberá incorporar más ámbitos de actividad que las economías que se dieron en las fases históricas anteriores —preindustrial e industrial— y eminentemente ecosistémica, en el doble sentido del significado: porque esté vinculada a la conservación de los agroecosistemas y ecosistemas locales que la soportan —y con los que interactúa y contribuye a su conservación— y porque se conforma sobre los principios de organización que definen los sistemas locales de empresas, en los que diferentes sectores de la economía —primario, secundario y terciario— tienden a vincularse entre sí para generar valor añadido. Frente a las economías industriales clásicas, de escala y de maximización de la producción, las nuevas economías rurales de los territorios con alto valor patrimonial se fundamentan, principalmente, en la creación de valor añadido y en su conexión con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Cuarta.—Definición de innovación territorial.

Podemos definir la innovación territorial como todo proceso de cambio basado en la activación del conocimiento local, científico o técnico —o una combinación de los tres— que implica una mejora sustancial en las condiciones sociales, económicas, ecológicas y culturales del territorio, una generación de valor añadido o un incremento de su atractivo como espacio de nuevas oportunidades.

Quinta.—Ámbitos de intervención.

La innovación territorial se despliega sobre cuatro ámbitos principales de intervención. En primer lugar, sobre el sistema agroecológico local, con el objetivo de producir alimentos de calidad, aprovechar los recursos naturales de flujo, conservar la biodiversidad agraria y silvestre y los procesos ecológicos esenciales, gestionar los paisajes rurales, conservar su carácter y prevenir los riesgos ambientales derivados del abandono o mal uso del medio. En segundo lugar, organizar el aprovechamiento de los recursos energéticos renovables locales con la finalidad de fomentar la autonomía energética de las comunidades rurales. En tercer lugar, impulsar y fomentar la emprendeduría social e individual a favor de la creación de iniciativas empresariales locales y la conformación de un sistema local y diversificado de empresas y, en cuarto lugar, atender y animar a la comunidad local en todos los grupos de edad, favorecer el arraigo y la igualdad entre hombres y mujeres y generar las condiciones de buena calidad de vida para que el medio rural sea un lugar de vida preferente frente a la ciudad. Los Centros de Innovación Territorial deben servirnos para desarrollar estos ámbitos, retener y atraer talento y mejorar la cohesión territorial y las nuevas relaciones entre la ciudad y el campo.

Sexta.—Tipos de innovación territorial.

La innovación en los territorios rurales se despliega en cinco diferentes modalidades. En primer lugar, en términos de innovación retroprogresiva, que puede ser definida como aquella que combina para cada lugar un diálogo entre la

cultura local y las nuevas tecnologías lo que permite restaurar, rehabilitar y actualizar tecnologías, fórmulas y saberes y conocimientos del pasado e impulsarlos hacia el futuro con el apoyo instrumental de las nuevas tecnologías. En segundo lugar, como innovación tecnológica que permite el asentamiento en el medio rural de actividades e iniciativas inéditas en la historia del lugar que no solo son compatibles con él, sino que le abren nuevas posibilidades. En tercer lugar, como innovación cultural que por una parte actualiza y conserva el patrimonio cultural identitario del lugar y, por otra, facilita la integración en el territorio y la comunidad local las nuevas culturas procedentes del resto del mundo. En cuarto lugar, la innovación comunitaria que procura la toma de conciencia colectiva sobre el valor del lugar y anima los procesos de movilización sobre objetivos y proyectos comunes del territorio superando la fragmentación social, el inmovilismo y el individualismo y recuperando el arraigo y la querencia por lo propio. Y, en quinto lugar, la innovación ecosocial que fomenta la implicación y la responsabilidad de la comunidad en la conservación del patrimonio cultural y natural del medio como objetivo básico de la sostenibilidad ecológica, social y económica del territorio.

Séptima.—Comunidad local y territorio proyecto.

Para que la innovación territorial despliegue toda su potencialidad es necesario que la comunidad local tome la iniciativa, lidere y protagonice los procesos de cambio, a través de una visión que convierten en misión. Los Centros de Innovación Territorial son facilitadores o inductores de este proceso de cambio y evolución, pero no son los líderes del mismo, sino acompañantes. En este sentido, hacemos propias dos ideas: en primer lugar, no hay territorios sin futuro, sino territorios sin proyecto; en segundo lugar, que en muchos casos el propio territorio es en sí mismo el proyecto. Por eso es tan importante que cada territorio rural, en la escala adecuada, sea capaz de formular su propio proyecto y estrategia de futuro, desde los ámbitos de las entidades locales menores a los ámbitos locales supramunicipales o comarcales.

Octava.—Inteligencia territorial.

La gestión de la innovación territorial debe abordarse desde una nueva gobernanza, necesariamente público-privada y participativa, pensada para rescatar y poner en primer plano la inteligencia territorial de cada lugar. Ese nuevo contexto de gobernanza necesita inevitablemente espacio propio para crecer, experimentar y avanzar hacia lo inédito pero viable. En ese sentido reconocemos que la regulación normativa generada en las últimas décadas, en torno a las ideas de la industria, la ciudad y la perspectiva sectorial, dificulta la emergencia de los ecosistemas de innovación territorial y las nuevas visiones.

Novena.—Crear espacios singulares para la innovación territorial.

Las Administraciones Públicas, todas ellas desde las del Estado hasta las locales, deben “hacer hueco”, crear espacios singulares para la innovación territorial y abordar las reformas necesarias para que ésta pueda desplegarse y crecer. Nuestras formas de organización administrativa, sectorial y vertical, dificultan en demasiadas ocasiones la concepción genérica del concepto de sistema y la propia dinámica de los procedimientos administrativos dificulta, cuando no impide, la posibilidad de desarrollar procesos innovadores que son casi siempre complejos y necesitan tiempos y fórmulas de trabajo que no encajan en el actual ordenamiento administrativo.

Décima.—Crear red.

Los centros de Innovación territorial que estamos impulsando nacen con la vocación de incardinarse en el territorio, de alimentarse de las iniciativas y de los proyectos que están gestándose en nuestro medio rural, movilizando los recursos endógenos, potenciando el talento propio y captando el externo. Estamos dando los primeros pasos, desplegando los primeros elementos de un engranaje más complejo, que responde a un proyecto de mayor amplitud que tiene como objetivo restituir en los territorios rurales la capacidad propia para crear empleo, hacer empresa y vivir con calidad. Por eso es importante crear red, intercambiar la información entre todos los que queremos trabajar por la innovación territorial para que fluya por los distintos nodos de esa red como un proceso de aprendizaje colectivo y compartido. Si estos días nos hemos reunido en Somiedo es precisamente para empezar a tejer esa red y dar visibilidad a las nuevas oportunidades que surgirán de la innovación territorial.

En Somiedo (Asturias), a 10 de febrero de 2023.

Anexo V Indicadores

INDICADOR DE RESULTADO	DEFINICIÓN	OBJETIVO ESPECÍFICO AL QUE CONTRIBUYE
R.1 Mejora del rendimiento mediante el conocimiento y la innovación	Número de personas que se benefician del asesoramiento, la formación y el intercambio de conocimientos o que participan en grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación (AEI) subvencionados por la PAC con el fin de mejorar de manera sostenible los resultados en materia económica, social, medioambiental, climática y de utilización eficiente de los recursos.	OE10 Modernizar el sector fomentando y compartiendo el conocimiento la innovación y la digitalización en la agricultura
R.3 Digitalización de la agricultura	Porcentaje de explotaciones agrícolas que se benefician de las ayudas a las tecnologías para la agricultura digital a través de la PAC.	OE2 Mejorar la orientación al mercado y aumentar la competitividad de las explotaciones agrícolas OE10 Modernizar el sector fomentando y compartiendo el conocimiento la innovación y la digitalización en la agricultura
R.9 Modernización de explotaciones agrícolas	Porcentaje de explotaciones agrícolas que reciben ayudas a la inversión para la reestructuración y la modernización, también para mejorar la eficiencia de los recursos.	OE2 Mejorar la orientación al mercado y aumentar la competitividad de las explotaciones agrícolas
R.10 Mejor organización de la cadena de suministro	Porcentaje de explotaciones agrícolas que participan en agrupaciones de productores, organizaciones de productores, mercados locales, circuitos de distribución cortos y regímenes de calidad subvencionados por la PAC.	OE3 Mejorar la posición de los agricultores en la cadena de valor
R.15 Energía renovable procedente de la agricultura, la silvicultura y otras fuentes renovables	Inversiones subvencionadas en capacidad de producción de energía renovable, incluida la basada en la biomasa (en megavatios)	OE4 Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación
R.16 Inversiones relacionadas con el clima	Porcentaje de explotaciones agrícolas beneficiarias de las ayudas a la inversión de la PAC que contribuyen a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, así como a la producción de energía renovable o de biomateriales	OE4 Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación
R.26 Inversiones relacionadas con los recursos naturales	Porcentaje de explotaciones agrícolas beneficiarias de ayudas de la PAC a las inversiones productivas y no productivas relacionadas con la protección de los recursos naturales.	OE5 Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales
IBUYER.27 Resultados relacionados con el medio ambiente y el clima mediante la inversión en las zonas rurales	Medio ambiente y clima a través de la inversión en zonas rurales: número de operaciones que contribuyen a los objetivos de sostenibilidad medioambiental y el logro de la mitigación del cambio climático y adaptación al cambio climático en las zonas rurales.	OE4 Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación OE5 Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales OE6 Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad

INDICADOR DE RESULTADO	DEFINICIÓN	OBJETIVO ESPECÍFICO AL QUE CONTRIBUYE
R.28 Resultados medioambientales y climáticos a través del conocimiento y la innovación	Número de personas que se benefician del asesoramiento, la formación y el intercambio de conocimientos o que participan en grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación (AEI) subvencionados por la PAC y relacionados con los resultados medioambientales y climáticos.	OE10 Modernizar el sector fomentando y compartiendo el conocimiento la innovación y la digitalización en la agricultura
R.32 Inversiones relacionadas con la biodiversidad	Porcentaje de explotaciones que reciben ayudas a la inversión de la PAC en favor de la biodiversidad.	OE10 Modernizar el sector fomentando y compartiendo el conocimiento la innovación y la digitalización en la agricultura
R.37 Crecimiento y empleo en las zonas rurales	Nuevos puestos de trabajo subvencionados en proyectos de la PAC.	OE8 Promover el empleo, el crecimiento y la igualdad de género
R.38 Cobertura LEADER	Porcentaje de la población rural objeto de estrategias de desarrollo local	OE8 Promover el empleo, el crecimiento y la igualdad de género
R.39 Desarrollo de la economía rural	Número de empresas rurales, incluidas las empresas de bioeconomía, desarrolladas con ayuda de la PAC.	OE7 Atraer y apoyar a los jóvenes agricultores y los nuevos agricultores y facilitar el desarrollo empresarial sostenible en las zonas rurales OE8 Promover el empleo, el crecimiento y la igualdad de género
R.40 Transición inteligente de la economía rural	Número de estrategias de «pueblos inteligentes» subvencionadas.	OE8 Promover el empleo, el crecimiento y la igualdad de género
R.41 Conexión de la Europa rural	Porcentaje de la población rural que se beneficia de un mejor acceso a los servicios y las infraestructuras gracias a las ayudas de la PAC.	OE8 Promover el empleo, el crecimiento y la igualdad de género
R.42 Promoción de la inclusión social	Número de personas objeto de proyectos de inclusión social subvencionados.	OE8 Promover el empleo, el crecimiento y la igualdad de género